



Salud mental en el fuero de Familia. Cómo el odio discursivo y la violencia social impactan en el padecimiento subjetivo de los jóvenes.

Natalia Andrea Gallar¹

Fecha de recepción: 05/2026

Fecha de aceptación: 07/2026

Contacto: Natalia Andrea Gallar

RESUMEN: *El artículo analiza el incremento de las afectaciones en salud mental —como consumos problemáticos, conductas autolíticas, depresión y ansiedad— en jóvenes y adolescentes que intervienen en el fuero de Familia de la Provincia de Buenos Aires, vinculándolo con la expansión de discursos de odio, violencia y negacionismo legitimados desde sectores del oficialismo. Asimismo, reflexiona sobre la práctica del Trabajo Social en el Poder Judicial, destacando las limitaciones que impone su estructura jerárquica y verticalista para el trabajo territorial, la intervención comunitaria y la construcción de respuestas integrales.*

PALABRAS CLAVE: *Violencia discursiva, Salud mental, Rol del Trabajo Social*

KEYWORDS: *Discursive violence, Mental health, Role of social work*

¹ Lic. en Trabajo Social (UBA). Juzgado de Familia N° 2, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Programa para la Promoción y el fortalecimiento de centros socioeducativos y comunitarios en Barrios Populares. Centro Socioeducativo Corinarte (Avellaneda). laranaro@outlook.com

Introducción

La finalidad de este escrito tiene que ver, por un lado, con advertir el aumento de conflictos familiares que se detectaron a partir del periodo post pandemia hasta la actualidad, y la gravedad del impacto en la salud mental de la población, específicamente en jóvenes y adolescentes. Por otro lado, señalar interrogantes que se vislumbran en el colectivo profesional respecto de las limitaciones que posee el Trabajo Social al abordar problemáticas en territorio, por cuestiones de incompetencias y del principio de parcialidad de jueces y funcionarios. Asimismo, las preguntas surgen del lugar subordinado que ocupa la profesión, dentro de una estructura verticalista y jerárquica, donde otras profesiones son las que deciden y ordenan. Incluso diseminan e impregnan con su propio lenguaje, como lo es la Abogacía.

Este escrito pretende brindar un análisis y elaborar reflexiones tomando como punto de partida el abordaje en la comunidad, la importancia del territorio, la prevención inespecífica de la problemática de salud mental y la violencia social, de las posibilidades y limitaciones de este nivel de intervención desde el área socio jurídica. Teniendo en consideración la precariedad de la política pública sanitaria, especialmente en desfinanciamiento de política pública en términos de salud mental, es que se retoma la importancia de cuidar y defender estos espacios, que se encuentran altamente amenazados en la actualidad, y fueron fundantes en la especificidad del Trabajo Social.

De un proyecto que empezó en el 76. Pobreza estructural y odio discursivo

El actual contexto de avance vertiginoso de la ultra derecha, habría sido un modelo económico impulsado en 1976 por el Golpe Militar. En la actualidad se destaca la continuidad y potencialización de aquellas políticas neoliberales, que permiten el desguace del estado y lo que concierne al recorte de políticas públicas y retroceso en derechos, así como la apertura de mercado, que sin una necesaria regulación gubernamental conlleva a la caída de la Industria Nacional, el consumo y la precarización laboral.

Cabe señalar la reivindicación de todas las formas de violencias de características dictatoriales, autoritarias y abuso de poder estatal, que incluyen el negacionismo de parte de funcionarios del oficialismo. Siendo este posicionamiento de las esferas de gobierno lo que legitima los discursos de odio y la proliferación de los mismos en la sociedad. Basta con enunciar desde el desfinanciamiento de políticas públicas en Pro-



gramas de atención a sectores más vulnerables (Discapacidad, Mujeres, Niñeces; etc), como la represión en las marchas de jubilados y otras protestas, incluyendo el ataque al foto periodista Pablo Grillo por parte de Gendarmería, adherir explícitamente al Genocidio de un pueblo, y referencias peyorativas contra personas de posición ideológica política diferente atentando a la democracia, a mujeres, disidencias, niñeces y personas con discapacidad, que incluyen la muerte de hambre de los pobres. Resultan despliegues que dan cuenta de la crueldad como originalidad del gobierno.

En palabras de Jalil desde el discurso de la meritocracia como relato dominante (...) ***“discurso, ideología, que suele culpabilizar a los más pobres a la hora de justificarse. Si bien es cierto que la discriminación, la xenofobia, el racismo, etc., han existido a lo largo de la historia, lo determinante hoy es que son reivindicadas como plataforma indispensable para catapultarse a las máximas expresiones institucionales”*** (Jalil, 2025, p. 68).

Esta poderosa narrativa de odio recae sobre las minorías, propiciando la construcción de un otro al que hay que temer y estigmatizar. Es decir, que la violencia se reproduce y sostiene estructuralmente, debido a que las Instituciones (Estado, escuela, policía, familias) mismas están implicadas en dicha reproducción social de la violencia, estas manifestaciones violentas están encadenadas, alimentándose unas con otras dialécticamente (Butler, 2022, pp. 48-49).

Este escenario impacta en los sectores más vulnerables de la población, advirtiendo los crecientes procesos de marginación y exclusión social, sociedades fragmentadas y el consecuente debilitamiento del tejido social. De este modo, y siguiendo a Carballada, las relaciones sociales, en tanto construcción de procesos de identificación y subjetivación, se dificultan a partir de distintas formas de una crisis de pertenencia e identidad, ligada a la caída de las formas típicas de socialización.

Surge que gran parte de la población se encuentra no ***“al margen”***, si no excluida de la sociedad, absolutamente fuera de esta. La lógica del mercado neoliberal conduce a la individuación del comportamiento deteriorando el sentido de pertenencia a la comunidad. (Carballada, 2008, p. 2).

El padecimiento subjetivo de los jóvenes y las limitaciones en el rol del Trabajo Social en área socio jurídica

Las familias que se acercan a los Juzgados de Familia, en este caso en el Juzgado de Familia del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús,

son generalmente, grupos familiares que cuentan con gran monto de conflictividad, llegan cuando han fallado otras intervenciones en otros efectores del Estado. Durante los últimos procesos de empobrecimiento crecientes del país, las familias se caracterizan por ser multiproblemáticas y se encuentran inmersas en el contexto histórico social antes descripto. Es de destacar que aproximadamente el 80 % de los expedientes que ingresan mensualmente, se dan en el marco de la materia de Protección Contra la Violencia Familiar (Ley 12569).

En el último tiempo, se ha podido denotar el crecimiento de casos en cuestiones de salud mental que revisten gravedad, especialmente en lo referente al consumo problemático de sustancias psicoactivas, conductas autolíticas/autolesivas, ansiedad y depresión en adolescencias e infancias. Para dar un ejemplo, de aproximadamente 10 expedientes en diferentes materias, 6 dan cuenta de esta problemática que aqueja a adolescencias e infancias y en las que se hará especial hincapié. Consulta de datos efectuada a través de lectura de expedientes en sistema Augusta² en período Febrero 2023 a Marzo de 2026 y en los que intervienen además Organismos de Promoción y Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes. Es loable señalar que el Órgano de Revisión de Salud Mental da cuenta de un incremento del 100% en internaciones psiquiátricas de niñeces y adolescencias entre 2022-2023 (2024).

Estas familias se encuentran atravesadas por diversos problemas y sus derechos básicos se encuentran vulnerados, tanto en el campo de la salud, vivienda, educación, trabajo, etc. De las intervenciones llevadas a cabo en el Juzgado en entrevistas semiestructuradas, surge del análisis de las mismas, relatos de adolescencias y niñeces vivencias de situaciones de violencia de género, maltrato en sus diferentes formas, trayectorias educativas irregulares, deserción escolar, vínculos socio comunitarios lábiles, consumo problemático digital. Teniendo en cuenta la fragilidad de estos jóvenes, esta violencia social y discursiva instalada moldea la subjetividad juvenil, fomentando estados de ansiedad, depresión, miedos y otras veces adoptando expresiones en conductas reactivas violentas tanto al exterior como para sí. Se desprende de sus discursos sentimientos de desidia e incertidumbre, falta de proyectos, carencia de acompañamiento y contención, tanto familiar como institucional, que propician el escenario para el camino del consumo problemático.

²

Sistema Plataforma informática de gestión interna utilizada por los organismos del Poder Judicial, implementada por la SCBA.



Las manifestaciones autolesivas, se vislumbran como actos disruptivos y estrategias defensivas contra las agresiones externas a un dolor interno. Este dolor del interior de los jóvenes, es el resultado de haber interiorizado o incorporado formas de violencia externa que no son físicas, ni fáciles de señalar (la presiones, la falta de futuro, aislamiento, estigmatizaciones). (Stolkiner, 2024, p.146)

Cabe destacar que en estos Expedientes, se retoma la intervención desde la labor profesional, dadas las reiteradas denuncias, o en el inicio de otros Expedientes como Medidas Precautorias o Internación tramitadas por las partes miembros de la familia, dando cuenta que las intervenciones propuestas desde el Juzgado no habrían sido suficientes o bien son de limitado alcance.

Ahora bien, dentro del entramado judicial, las causas tienen un inicio y un fin, que se encuentran determinados por las leyes y el derecho, siendo la forma de resolución el conflicto puntual. En los expedientes que llegan, se resuelve una conflictiva particular, englobada en la materia de un determinado expediente, sin contemplar la multiplicidad de problemas que aqueja a la familia y de la cual desde la lógica del sistema jurídico se debe dar respuesta en el inicio de otro expediente. Como si se efectuaran recortes de intervención sin atender el complejo de lo social que irrumpe en ese grupo familiar, ni los tiempos de las personas, ni el dinamismo de lo social. Para el Trabajo Social representa una situación de tensión, ya que aparecería como la aplicación de recetas en recortes de la problemática que vivencia la familia, sin lugar para dar respuesta al resto de los conflictos que los atraviesan y que vislumbran el contexto donde la familia desarrolla su vida. En este sentido, se erigen las disciplinas que toman la autoridad, portan el lenguaje, orientan y limitan la práctica, sin detenerse en el análisis social que realiza el Trabajo Social en sus informes. Es así que la labor profesional queda subordinada al derecho, dentro de un sistema rígido, jerárquico y verticalista.

Tomando a Bourdieu en relación a las contradicciones simbólicas estructurales, se destaca que este sistema premia la homogeneización, la rapidez procedimental, y la subordinación a jerarquías formales. Se torna de limitado alcance y sin lograr contextualizar, se pide la intervención del Trabajo Social para atender padecimientos, pero sin desordenar el curso institucional, advertir vulneraciones, pero sin poner en cuestión el principio organizador del campo jurídico (Bourdieu, 1999, p.20).

Por otra parte, otro punto de tensión a nivel estructural, que se inscribe en el sistema judicial, son las dificultades del colectivo profesional de asumirse como trabajadora/es, y específicamente trabajadora/es

de Instituciones del Estado. En una sociedad capitalista, de lucha de clases, de propiedad privada de los medios de producción (asumiendo que generalmente las Instituciones donde se desarrolla la actividad profesional pertenecen al Estado), se debe reflexionar sobre la visión en la que el derecho aparece como el que ordena y coordina los intereses conflictivos que aparecen en el escenario social. Lo que aparece es la característica que el derecho y el ordenamiento jurídico adquieren, en el desarrollo de la vida de las personas, de volverse sostenedores de un orden societario injusto y, al mismo tiempo, reproductores de desigualdades, bajo la apariencia de impartir justicia, y de manera igualitaria.

Es decir, en palabras de Borgianni en lo que respecta a la reproducción de las desigualdades “la justicia o el universo jurídico ‘por sí mismos’ actuarán siempre en ese sentido: de restituir el ‘orden de las cosas’, aunque, como vimos, este sea un orden productor y tendencialmente reproductor de desigualdades”. (Borgianni, 2025, p. 51)

En este complejo del Sistema Judicial, en que se encuentra inserto el Trabajo Social, poder sugerir soluciones de la problemática de salud mental, específicamente de consumo problemático que den respuesta más allá de la derivación a tratamiento específico para la afectación como una receta de intervención asistencial, y que sean obtenidas del espacio Sociojurídico, impresiona como de limitado proceder.

Si bien los científicos sociales coincidimos en que la respuesta es apostar a la construcción ciudadana, recomponiendo el lazo comunitario como herramienta de poder, cambio y transformación social. El Trabajo Social debe contemplar sus incumbencias ético-políticas en lo que respecta a llevar a cabo prácticas profesionales tendientes a la recomposición de los derechos sociales, y la justicia social, adoptando intervenciones que no se agoten en la reproducción de la fuerza de trabajo asalariada, sino que conformen sociedades más equitativas e inclusivas de aquellos sectores relegados, reparando las desigualdades estructurales.

Reflexiones finales ¿Puede ser la intervención judicial comunitaria?

Considero que requerimos de un Trabajo Social más activo con abordaje en estrategias comunitarias; pero ¿es esta práctica de intervención posible cuando se inscribe en el Poder Judicial dentro de Familia, teniendo en consideración las tensiones enunciadas precedentemente? Mi propuesta es el gran desafío (o locura) de apostar al abordaje comunitario anclado en la prevención inespecífica, ello se presenta como una estrategia eficaz teniendo en cuenta la escasez de recursos de todo tipo en salud mental y el continuo desfinanciamiento de la política pública en éste sentido.



Es importante defender estos espacios, que se encuentran altamente amenazados en la actualidad y que fueron reivindicados en el movimiento de reconceptualización aportando a la especificidad del Trabajo Social. Si proponemos espacios de participación en los que las juventudes y adolescencias puedan expresarse, contar qué sienten, y recibir protagonismo necesario para diseñar distintas estrategias de intervención en base a sus deseos y necesidades, se puede empezar a revertir la lógica individualista. Dejar de lado las intervenciones que tienden a las propuestas de alternativas desde el mero disciplinamiento y control de sus comportamientos, sino apostar a la escucha atenta.

La/os Trabajadora/es Sociales oscilamos entre la cohesión social y la disputa por la liberación social, pero la profesión está del lado de los Derechos Humanos, la justicia social y la emancipación de las personas. Desde el colectivo de Trabajo Social no podemos perpetuar intervenciones, en sujetos individuales o colectivos, que tiendan al sometimiento y la opresión, así como a la desigual distribución del poder económico, social, ambiental y cultural, lo que exige al colectivo profesional es la revisión ético política.

SALUD MENTAL EN EL FUERO DE FAMILIA



BIBLIOGRAFÍA

CARBALLEDA, A.J.M., (2008). *La intervención en lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Públicas.* Revista CS. 261-272.

BORGIANI E., (2025). *Particularidades del Trabajo Social en el ámbito socio jurídico. El Trabajo Social en el ámbito socio jurídico.* Colección de debates en Trabajo Social.

BORGIANI- FUZIWARA, (2013). *Servicio social en el campo sociojurídico primeras aproximaciones analíticas a partir de una perspectiva crítico-ontológica.* Segundo informe de la Asesoría Técnica.

BORGIANI E., (1997). *Para que la positividad capitalista no triunfe sobre la razón: estudios de las contribuciones de Georg Lukacs.* Disertación, Sao Paulo.

BOURDIEU P., (1999). *La economía de los intercambios simbólicos,* Editorial Akal.

BUTLER J., (2022). *Sin miedo. Formas de resistencia a la violencia de hoy.* Editorial Taurus.

JALIL I., (2025). *Derecho y Realidad. El enigma de las contradicciones frente a la desigualdad. El Trabajo Social en el ámbito socio jurídico.* Colección de debates en Trabajo Social.

SEDONAR (NOV. 2021). *Estrategias de cuidado y acompañamiento de las juventudes.*

SEDONAR (OCT. 2022) *Estrategias de cuidados y acompañamiento en ámbitos deportivos.*

STOLKINER ALICIA, (2024). *Experiencias y reflexiones sobre prácticas en salud mental con niñas/as y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad y desamparo.* Revista Controversias, APdeBA, p. 144-158. Art. 34. Sección; Psicoanálisis en la comunidad de niños y adolescentes. www.controversiasonline.org.ar

LEY N° 26.657. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL. 25 DE NOVIEMBRE DE 2010. *Boletín Oficial de la República Argentina,* Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010.

LEY N° 12.569, LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR [PROVINCIA DE BUENOS AIRES]. (2000). Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.